



## II JORNADAS PRL 2009

# **FUNCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS AGENTES**



## II JORNADAS PRL 2009

### CONSIDERACIONES PREVIAS

- ✓ Las **obligaciones** de un técnico en el desarrollo de su trabajo son:
  - Morales
  - Éticas
  - Deontológicas
  
- ✓ Conseguir un trabajo seguro cuesta **esfuerzo, tiempo y dinero**
  
- ✓ Un trabajo inseguro cuesta esfuerzo, tiempo y dinero y en algunos casos, más esfuerzo, más tiempo y más dinero y en otros casos la **salud** de personas, en otros su **vida** y en otros su **libertad**.
  
- ✓ Para hacer prevención en el trabajo se ha de ser **proactivo**, la pasividad es el mejor amigo del accidente.
  
- ✓ Para hacer prevención es necesario contar con unos **conocimientos especializados** sobre la materia.
  
- ✓ La clave del éxito a la hora de prevenir los riesgos laborales es anticiparse a los acontecimientos y prever su desarrollo, en definitiva, la **PLANIFICACIÓN**.



# II JORNADAS PRL 2009

## ¿QUÉ CONOCIMIENTOS SON NECESARIOS?

<b>Legales</b>	<b>¿Por qué?</b>	Porque para tomar decisiones correctamente en este campo es necesario conocer los <b>límites</b> dentro de los cuales se ha de hacer, y estos los establece la Ley de Prevención y su normativa de desarrollo.
	<b>¿Para qué?</b>	Para hacer las cosas como se tiene que hacer y no como se cree que se deben hacer. En el trabajo de un técnico es más importante el rigor que la buena voluntad.
	<b>¿Cuáles?</b>	El marco conceptual lo define la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y para actividades concretas existe normativa específica que la desarrolla.
<b>Técnicos</b>	<b>¿Por qué?</b>	Porque los conceptos legales que se plasman en la normativa de prevención deben llevarse a cabo y para eso hay que concretar técnicamente.
	<b>¿Para qué?</b>	Para conseguir hacer realmente un trabajo más seguro, poder así prevenir, planificar y proteger con las máximas garantías.
	<b>¿Cuáles?</b>	Herramientas para: <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Evaluar Riesgos</li><li>✓ Prevenir los Riesgos (Técnicas Preventivas)</li><li>✓ Planificar y Organizar la prevención (Sistemas de Gestión de la Prevención) en centros de trabajo y empresas.</li><li>✓ Auditar la Gestión de la Prevención.</li></ul> Y conocer los Equipos de Protección individual y Colectivos que más adecuados para los trabajos a desarrollar.



# II JORNADAS PRL 2009

## AGENTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Agentes

Empresario

Empresario Titular del Centro de Trabajo

Empresario Principal del Centro de Trabajo

Promotor

Contratista

Subcontratista

Trabajador Autónomo

Trabajador

Asalariado

Técnico

Técnico de Prevención

Servicio de Prevención Propio

Servicio de Prevención Ajeno

Trabajador Designado

Auditor de Sistemas de Gestión de la PRL

Formador de PRL

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Proyecto

Coordinador de Seguridad y Salud en fase de Ejecución

**CONCLUSIÓN:** Para abordar la **responsabilidad** de los agentes, en primer lugar corresponde identificar a estos, aquí se han mostrado los que ejercen labores directas en el campo de la prevención, pero teniendo en cuenta el marco legal vigente en esta materia, se puede decir que todos los participantes en el mundo laboral tenemos responsabilidades, **mayores cuanto más alto es el nivel jerárquico** en el que desarrollamos nuestro trabajo.



# II JORNADAS PRL 2009

## EJEMPLO DE RESPONSABILIDADES: EL JEFE DE OBRA

La figura del Jefe de Obra no aparece regulada en la normativa de prevención, sin embargo es una de las que más responsabilidades tiene, si no la que más, dentro de la obra ¿por qué?

Porque es el representante del empresario en la obra y eso implica, a priori, que asume en la misma gran parte de la responsabilidad en materia de prevención que la Ley atribuye a aquel.

¿Cuáles serían las responsabilidades?

Art. 14 LPRL. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo. El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales

En caso de subcontratar, tiene el deber *in vigilando*

Que exista y que se cumpla el Plan de Seguridad y Salud en al Obra.

Que los trabajadores dispongan de Equipos de Trabajo homologados, seguros y que estén debidamente formados y autorizados para su uso.

Que los trabajadores hayan sido informados y consultados sobre las decisiones que afecten a su seguridad, además de participar en la toma de esas decisiones.

Que todos los trabajadores cuenten con una formación teórica y práctica en prevención y que además esta sea la necesaria y suficiente.

Deber de prever las medidas de emergencia, primeros auxilios y evacuación para situaciones graves.

Deber de tener a disposición de la autoridad competente la documentación relativa a los aspectos expuestos.